



DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Destinos

En destino en vacante de libre elección al Gobierno Militar de Barcelona y Subinspección de la 4.^a Región Militar, anunciada por Orden de 16 del corriente mes (D. O. núm. 10), al Coronel de Infantería D. José Román Sánchez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, anunciadas por Orden de 20 de diciembre de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 291), pasan destinados en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas a las Dependencias que se indican, los Jefes y Oficiales de la Escala complementaria del Arma de Infantería que se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Serafín González Gómez, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Manuel García Cruzado, disponible forzoso en la 2.^a Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18

Teniente coronel de Infantería (Escala complementaria) D. Julio Peñas Infante, del Juzgado Eventual de Alcañete.

A la Caja de Recluta núm. 18

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Francisco Pérez Romero, disponible forzoso en la 2.^a Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 22

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Luis Alonso Hernández, disponible forzoso en la 2.^a Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 24

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Enrique Guijarro González, en comisión en el Regimiento de Infantería Pavía núm. 10.

A la Caja de Recluta núm. 26

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Alfonso Muñoz Fernández Luengo, disponible forzoso en la 8.^a Región Militar.

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Isidoro Fernández Alfons, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 43

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Timoteo Vela

Sebastián, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 47

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Pedro Vega Torvizco, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 58

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Francisco Guerrero Molina, disponible forzoso en la 2.^a Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 67

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Ramón Gacío Prieto, disponible forzoso en la 8.^a Región Militar.

Al Gobierno Militar de Melilla

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Juan Ortells Rodríguez, de la Caja de Recluta número 35.

Al Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Juan Carrillo Morales, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 30 de enero de 1948.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 20 de diciembre de 1947 (D. O. número 291), pasan destinados a las Unidades que se indican los comandantes de la Escala activa del Arma de Infantería que se relacionan:

VOLUNTARIOS**Al Batallón Cazadores de Montaña Berbastro XVI**

Comandante de Infantería D. Andrés Tadeo Fernández, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Legazpi XXIII

Comandante de Infantería D. Tomás Temprano de la Prieta, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41.

Al Batallón Cazadores de Montaña Colón XXIV

Comandante de Infantería D. Jaime Moreno Elósegui, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

FORZOSOS**Al Batallón Cazadores de Montaña Arapiles III**

Comandante de Infantería D. José Amador Pérez, disponible forzoso en Matruecos.

Al Batallón Cazadores de Montaña Galicia X

Comandante de Infantería D. Fernando Alvarez Angulo, disponible forzoso en Matruecos.

Al Batallón Cazadores de Montaña América XIX

Comandante de Infantería D. Serafino Lorenzo Lodeiro, disponible forzoso en la 8.^a Región Militar.

Madrid, 30 de enero de 1948.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 20 de diciembre de 1947 (D. O. número 201), pasan destinados a las Dependencias que se indican los jefes y oficiales de la Escala complementaria del Arma de Infantería que se relacionan.

VOLUNTARIOS**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1**

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. José Barramquero Recio, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Florencio Cerriño Mansilla, en comisión en la misma.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Paulino Serrano Fernández, en comisión en la misma.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Francisco Macías Reyes, en comisión en la misma.

Otro, D. Eugenio Jiménez García, del Juzgado Eventual de Castellón.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Antonio Martín Pérez, en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Felipe Alonso Rábalo, en comisión en la Caja de Recluta núm. 39.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Tomás Martín Martínez, en comisión en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 11

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Santiago Agujetas García, en comisión en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 13

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Luis Blázquez Montforte, en comisión en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 18

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. José Gómez Viedma, de la Caja de Recluta núm. 40.

A la Caja de Recluta núm. 19

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Cayetano Muriel Toledo, en comisión en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 21

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Salvador Ordóñez Alarcos, del Juzgado Eventual de Matruecos.

Otro, D. Cristóbal López Andrade, en comisión en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 23

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. José Rull Moya, en

comisión en la Subinspección de la 9.^a Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 33

Teniente coronel de Infantería (Escala complementaria) D. Rafael Flores Almenta, de la Caja de Recluta número 71.

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Juan Delgado Caballo, en comisión en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 34

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Jesús Macario Gómez, en comisión en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 36

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Jenaro Cabrera Suárez, en comisión en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 43

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Pascual Sáinz Gómez, disponible forzoso en la 2.^a Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 59

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Agustín Zafraurre Coque, en comisión Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

A la Caja de Recluta núm. 60

Capitán de Infantería (Escala complementaria), D. José García Hernández, en comisión en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 66

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Severino Fernández Losada, disponible forzoso en la 8.^a Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 70

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Lorenzo Beltrán Campoman, en comisión en la Subinspección de Baleares.

FORZOSOS**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4**

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Ramón Sánchez Bernal, en comisión en el Gobierno Militar de Cartagena.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Francisco Piris Al-

| | | |
|--|--|---|
| forso, en comisión en la Caja de Recluta núm. 3. | Al Tercio Dragón de Alba, 2º de la Legión | Al Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28 |
| A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 | Capitán legionario D. Manuel Gadea Méndez. | Teniente de Infantería D. Francisco Alonso Casado, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar. |
| Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Francisco Dorrego Pascoal, en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 26. | Al Tercio D. Juan de Austria, 3º de la Legión | Al Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29 |
| A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47 | Capitán legionario D. Moisés Torreiro Blanco. Otro, D. Abelardo Doctor García. Otro, D. Julio Menéndez Domínguez. | Teniente de Infantería D. José Agüero Naya, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar. |
| Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Miguel Cuesta Baena-Estea, en comisión en el Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar. | Madrid, 30 de enero de 1948. | Al Regimiento de Infantería Asturias número 31 |
| A la Caja de Recluta núm. 31 | DÁVILA | Teniente de Infantería D. Juan Simón Román, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar. |
| Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Manuel Hachero Quintero, en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 9. | Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 29 de diciembre de 1947 (D. O. número 1) y 10 de enero de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 8), pasan destinados a las Unidades que se indican, los subalternos de la Escala activa del Arma de Infantería que se relacionan. | Otro, D. José Gómez de Salazar Arroyo, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar. |
| A la Caja de Recluta núm. 37 | VOLUNTARIOS | Al Regimiento de Infantería León número 38 |
| Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Balbino Robles Tosón, en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42. | Al Regimiento de Infantería Simancas núm. 4 | Teniente de Infantería D. Manuel de la Puente Llerente, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar. |
| A la Caja de Recluta núm. 43 | Teniente de Infantería D. José Francisco Arias Arguello, disponible forzoso en el 7.º Región Militar. | Al Regimiento de Infantería Cádiz número 41 |
| Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Pilar Sierra Cerrón, en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30. | Al Regimiento de Infantería Loyola núm. 5 | Teniente de Infantería D. Félix Carrasco Lanzos, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar. |
| A la Caja de Recluta núm. 51 | Teniente de Infantería D. Fernando Lafita Vives, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar. | Al Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43 |
| Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. José Jiménez López, en comisión en el Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión. | Al Regimiento de Infantería Saboya número 6 | Teniente de Infantería D. Buenaventura López Ruano, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar. |
| A la Caja de Recluta núm. 69 | Teniente de Infantería D. Gonzalo Bernat Calabuig, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar. | Al Regimiento de Infantería Mérida número 44 |
| Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Antonio García Caparrós, en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 16. | Al Regimiento de Infantería Soria núm. 9 | Teniente de Infantería D. Luis Tapias Aguirrebengoa, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar. |
| Madrid, 30 de enero de 1948. | Teniente de Infantería D. Antonio Escobar Luque, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar. | Al Regimiento de Infantería Mahón número 46 |
| DÁVILA | Al Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14 | Teniente de Infantería D. Gabriel Pons Tutzo, disponible forzoso en Baleares. |
| Pasan destinados en turno de libre elección a las Unidades que se indican, los capitanes legionarios del Arma de Infantería que se relacionan, cesando en la situación de disponibilidad forzosa en Marruecos. | Teniente de Infantería D. Juan Villalonga Simó, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar. | Al Regimiento de Infantería Palma núm. 47 |
| Al Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión | Al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 | Teniente de Infantería D. Rafael Marín Roselló, disponible forzoso en Baleares. |
| Capitán legionario D. Juan Simón Fernández. | Teniente de Infantería D. Alfonso Gálvez de Echenique, disponible forzoso en Marruecos. | Otro, D. Jaime García Nicolau, disponible forzoso en Baleares. |
| | Otro, D. Francisco Morcón Pérez, disponible forzoso en Marruecos. | Al Regimiento de Infantería Teruel núm. 48 |
| | | Teniente de Infantería D. Manuel García de Polavieja Novo, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar. |

Al Regimiento de Infantería África número 53

Teniente de Infantería D. Luis Gállo Esteban, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Teniente de Infantería D. Joaquín Nieto Larrinaga, disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Ultonia número 59

Teniente de Infantería D. Fernando Ozalla Bianchi, disponible forzoso en la 4.^a Región Militar.

Otro, D. Manuel Caruncho Pardo-Reguera, disponible forzoso en la 4.^a Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo n.º 61

Teniente de Infantería D. Antonio Recio Figueiras, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Otro, D. Álvaro Grajado Aveillé, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Orihuela número 63

Teniente de Infantería D. Daniel Puerto Olea, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Otro, D. Angel Pérez Pailla, disponible forzoso en la 9.^a Región Militar.

Al Batallón Llerena XXV

Teniente de Infantería D. Pedro de Olea Llovera, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Carlos Gracia Bennássar, disponible forzoso en Baleares.

Al Batallón Cazadores de Montaña Navarra I

Teniente de Infantería D. José Rivas Sans, disponible forzoso en la 4.^a Región Militar.

Otro, D. José Farré Albiñana, disponible forzoso en la 4.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Arapiles III

Teniente de Infantería D. Francisco García-Escámez y García-Ramírez, disponible forzoso en Canarias.

Al Batallón Cazadores de Montaña Barcelona V

Teniente de Infantería D. Francisco Rodríguez Vidul, disponible forzoso en la 4.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes VI

Teniente de Infantería D. Joaquín Evia López, disponible forzoso en la 8.^a Región Militar.

Otro, D. Fernando Irayoz Castellón, disponible forzoso en la 4.^a Región Militar.

Otro, D. Manuel Castillo Sánchez, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Gerona VIII

Teniente de Infantería D. Juan Rodríguez Xuárez de la Guardia, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Tarifa IX

Teniente de Infantería D. Tomás Martín Sánchez, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Otro, D. Emilio Tomé de Francisco, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Galicia X

Teniente de Infantería D. Gaspar Manzanera Toribio, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo XIII

Teniente de Infantería D. Rafael Melón Sánchez, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Las Navas XIV

Teniente de Infantería D. Isidoro Hernández Moro, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Talavera XV

Teniente de Infantería D. Angel López Ataíde, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar.

Otro, D. Lucas Montesinos Gracia, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Barbastro XVI

Teniente de Infantería D. Juan Castellanos Gómez, disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Almansa XVII

Teniente de Infantería D. Miguel de la Cuesta López, disponible forzoso en Canarias.

Al Batallón Cazadores de Montaña Estella XXI

Teniente de Infantería D. Francisco Murillo Echamendi, disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Otro, D. Julián Pérez Villacastín, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Otro, D. Guillermo Miranda González, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Legazpi XXIII

Teniente de Infantería D. Miguel Barrios Rodrigo, disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Otro, D. Victor Vázquez del Caño, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Colón XXIV

Teniente de Infantería D. Angel Camarero Miguel, disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Otro, D. Francisco Camarero Miguel, disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Al Grupo de Regulares de Infantería Tercio n.º 1

Teniente de Infantería D. José del Pozo Pérez, disponible forzoso en la 3.^a Región Militar.

Grupo de Regulares Infantería Méjilla n.º 2

Teniente de Infantería D. José Gastón Molina, disponible forzoso en Marruecos.

Grupo de Regulares Infantería Ceuta número 3

Teniente de Infantería D. Enrique Vallejo Moreno, disponible forzoso en la 9.^a Región Militar.

Grupo de Regulares Infantería Laredo n.º 4

Teniente de Infantería D. Enrique Ballenilla Fajardo, disponible forzoso en la 3.^a Región Militar.

Grupo de Regulares Infantería Alhucemas n.º 5

Teniente de Infantería D. Juan Sánchez Bilbao, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar.

Tercio Gran Capitán 1.^a de La Legión

Teniente de Infantería D. José Ortega Sánchez, disponible forzoso en Marruecos.

Tercio Duque de Alba, 2º de La Legión

Teniente de Infantería D. Francisco Múgica Bubigas, disponible forzoso en la 8.^a Región Militar.

Tercio Don Juan de Austria, 3º de La Legión

Teniente de Infantería D. Mateo Saavedra Duarte, disponible forzoso en Marruecos.

FORZÓSOS*Al Regimiento de Infantería Mahón número 46*

Teniente de Infantería D. Miguel Gonzalo de Liria Azcoiti, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Teruel número 48

Teniente de Infantería D. Miguel Ponsoda Alfonso, disponible forzoso en la 3.^a Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Alcalá número 53

Teniente de Infantería D. Hernán Cortés Peláez, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

A la Agrupación Mixta de Montaña número 11

Teniente de Infantería D. José Santa-Pau Vota, disponible forzoso en la 3.^a Región Militar.

Otro, D. José Chapuli Pérez, disponible forzoso en la 2.^a Región Militar.

A la Agrupación Mixta de Montaña número 12

Teniente de Infantería D. Enrique Liniers Urbina, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

A la Agrupación Mixta de Montaña número 13

Teniente de Infantería D. Alejandro Mata García de la Rosa, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

A la Agrupación de Montaña núm. 2

Teniente de Infantería D. Joaquín Huergo Colunga, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar.

A la Agrupación de Montaña núm. 8

Teniente de Infantería D. Raimundo Valdés Sac, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Arapiles III

Teniente de Infantería D. Luis Cuesta Delgado, disponible forzoso en la 8.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Cataluña IV

Teniente de Infantería D. Francisco Villalba Sánchez de Ocaña, disponible forzoso en Marruecos.

Al Batallón Cazadores de Montaña Barcelona V

Teniente de Infantería D. José Querejeta Rodríguez, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Valladolid VII

Teniente de Infantería D. Santiago Cabrero Torres-Quevedo, disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Otro, D. Miguel Romero Villarrubia, disponible forzoso en la 9.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Tarifa IX

Teniente de Infantería D. Juan Chicharro Lamamie de Clairac, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Galicia X

Teniente de Infantería D. José López Corbi, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Pirineos XI

Teniente de Infantería D. José Francisco Asensio, disponible forzoso en Marruecos.

Al Batallón Cazadores de Montaña Antequera XII

Teniente de Infantería D. Antonio Pascual del Riqueime y Lacárcel, disponible forzoso en la 3.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo XIII

Teniente de Infantería D. Ginés López Castillo Saavedra, disponible forzoso en la 3.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Las Navas XIV

Teniente de Infantería D. Joaquín de Ramos Peña, disponible forzoso en la 8.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Barbastro XVI

Teniente de Infantería D. Francisco Cereceda Colado, disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Madrid, 30 de enero de 1948.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 20 de diciembre de 1947 (D. O. número 291), pasar destinados a las Unidades y Depéndencias que se indican, los tenientes de la Escala auxiliar del Arma de Infantería que se relacionan.

VOLUNTARIOS*Al Regimiento de Infantería Milán número 3*

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería (en plaza de capitán) don Bernardo Fernández Ríos, del Regimiento de Infantería Cantabria número 39.

Al Regimiento de Infantería Pavía número 19

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Amíres Cabezas González, del Grupo de Tiradores de Hini núm. 1.

Al Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Domingo Vega de la Fuente, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Al Regimiento de Infantería Granada número 34

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Jaime Solana Feijóo, del Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI.

Al Regimiento de Infantería Ordóñez Militares núm. 37

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería (en plaza de capitán) don Atencio Calle Vizcaína, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Otro, D. Federico Alonso Sánchez, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Al Regimiento de Infantería Melilla número 52

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería (en plaza de capitán) don Simón Figueroa Romero, del Grupo

de Regulares de Infantería Ceuta número 6.

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Manuel Benítez Ponce, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 34.

Al Regimiento de Infantería África número 53.

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Manuel Aguilar Méndez, del Batallón Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Cecilio Atienza Sánchez, disponible forzoso en la 9.^a Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Ebro número 56.

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. José Calvo Gallego, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Al Regimiento de Infantería Belchite número 57.

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería (en plaza de capitán) don Francisco Barriarte González, del Regimiento de Infantería Baileón número 60.

Al Regimiento de Infantería Oviedo número 63.

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Francisco Vázquez Hernández, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X.

Otro, D. Enrique Cuadros Torres, del Batallón La Palma núm. XXIX.

A la Agrupación Mixta de Montaña número 12.

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Salvador Clímaco Farrona, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar.

Al Batallón Llerena núm. XXV.

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Isaac Perdigero Taboada, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.

Otro, D. Tomás Cardeñas Aules, disponible forzoso en la 4.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. I.

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Agustín Arnaez Alonso, del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV.

Al Batallón Cazadores de Montaña Barcelona núm. V.

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Blasillo Díaz Naveira, del Batallón La Cruzada núm. XXVII.

Al Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Alfonso Galán Bombín, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Al Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X.

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. José Fernández Rey, del Regimiento de Infantería Málaga número 46.

Al Cuartel General de la 9.^a Región Militar.

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Andrés Melgarejo Quesada, del Gobierno Militar de Granada.

Al Cuartel General de la División número 101 (Sección Destinos).

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Joaquín Morales Díaz, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

FORZOSOS

Al Gobierno Militar de Lérida

Brigada de Infantería de la Escala auxiliar (en plaza de teniente) don Francisco Gago Beretén, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 30 de enero de 1948.

DAVILA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones previstas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declaran aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se expresa y quedando en la situación que se indica.

Teniente coronel de Infantería don Angel Gutiérrez González, con antigüedad de 21 de enero de 1948, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, queda disponible forzoso en la 7.^a Región Militar (plaza de Salamanca).

Otro, D. Antonio Pons Lamo de

Espinosa, con antigüedad de 23 de enero de 1948, con destino en el Gobierno Militar de Valencia del Cid, queda disponible forzoso en la 3.^a Región Militar (plaza de Valencia del Cid).

Comandante de Infantería D. Manuel Capablanca Moreno, con antigüedad de 21 de enero de 1948, disponible forzoso en Algeciras, queda disponible forzoso en la 2.^a Región Militar (plaza de Algeciras).

Otro, D. Domingo Alvarado Pascasio, con antigüedad de 23 de enero de 1948, del Regimiento de Defensa Química, queda disponible forzoso en la 1.^a Región Militar (plaza de Avila).

Capitán de Infantería D. Francisco del Barco Arias, con antigüedad de 21 de enero de 1948, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, queda disponible forzoso en la 1.^a Región Militar (plaza de Madrid). Este ascenso es con carácter condicional.

Otro, D. Joaquín González Mecerrey, con antigüedad de 23 de enero de 1948, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, queda disponible forzoso en Baleares (Palma de Mallorca). Este ascenso es con carácter condicional.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DAVILA

Por unir las condiciones que determinan las Ordens de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y 23 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), se promueve al empleo de capitán provisional a los tenientes de Infantería de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Teniente de Infantería D. Andrés Valero Martínez, del Batallón C. C. C número 1, queda disponible forzoso en la 4.^a Región Militar (plaza de Tarazona).

Otro, D. José Luque Lemus, de la 321 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil, queda disponible forzoso en la 2.^a Región Militar (plaza de Aracena).

Madrid, 31 de enero de 1948.

DAVILA

Cumplidas las condiciones que determina el artículo 3.^o de la Real Orden circular de 1 de julio de 1919 (C. L. núm. 259), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo de oficial moro de primera, con antigüedad de 18 de enero de 1948, a los oficiales moros de segunda del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arella núm. 9, Sidi Mohamed Ben Rahal, Sidi Dris Ben Hamed y Sidi Yílali Ben Labrabi, continuando en sus actuales destinos.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DAVILA

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 (B. O. núm. 120), se promueve al empleo de brigada legionario, con antigüedad de 1 de junio de 1947, al sargento de la misma denominación, Caballero mutilado permanente abajo, don Hipólito Pacheco García, colocándose entre D. Francisco Martínez Estévez y D. Antonio Alcazar Pérez, respectivamente, sin que este ascenso modifique los devengos reglamentarios que como tal Caballero mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en los puntos que se indican, en las condiciones señaladas en el artículo 3.^º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y caso segundo del artículo 2.^º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), a los jefes de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería don José Nogueras Trujos, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar, (Plaza de Madrid), en la 2.^a Región militar, plaza de Belalcázar (Córdoba).

Teniente coronel de Infantería don Antonio Bernabeu Guillén, disponible forzoso en la 3.^a Región Militar, plaza de Alicante, en la misma Región Militar y plaza.

Madrid, 29 de enero de 1948.

DÁVILA

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en la plaza que a cada uno se señala, en las condiciones que determinan el artículo 3.^º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y el caso segundo del artículo 2.^º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), a los suboficiales del Arma de Infantería siguientes:

En la 1.^a Región Militar

Sargento de Infantería D. Constantino Pérez Pacheco, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, en Abertura (Cáceres).

En la 4.^a Región Militar

Brigada de Infantería D. José González Roland, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, en Gerona.

Sargento de Infantería D. Dionisio Castro Cacheiro, de la Sección de Destinos del Cuartel General de la División 41, en Gerona.

Otro, D. Cipriano Martínez Fernández, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 23, en Barcelona.

En la 6.^a Región Militar

Sargento de Infantería D. Lino Díez Calvo, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, en Tremedal (Palencia).

En la 7.^a Región Militar

Brigada de Infantería D. Julio Hidalgo Fernández, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar, en Valladolid.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación:

Teniente de Infantería D. Antonio Montañana Abad, con destino en el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, con doña María de los Angeles Guzmán Jaurregui.

Teniente de complemento de Infantería D. Bernardo Socane Socane, con destino en el Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, con doña María Díaz Pérez.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), causa baja en el Ejército por demencia el sargento de Infantería, en situación de disponible forzoso en la 9.^a Región Militar (Málaga), D. Juan Guerrero Rico, sin perjuicio de los derechos que le puedan corresponder con arreglo a la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejérci-

to, por fin del mes de enero actual, el sargento provisional de Infantería, a disposición del Capitán General de la 7.^a Región Militar (Oviedo), don Florencio Benito Minguez, quedando privado del derecho de uso de uniforme y Cartera Militar de Identidad, conforme a lo dispuesto en la Real Orden circular de 20 de abril de 1918 (C. L. núm. 124) y artículo 5.^º de la Orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Causa baja en el Ejército con arreglo a los preceptos de la Real Orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 308 del Código de Justicia Militar, por hallarse en ignorado paradero, el sargento legionario del Tercio Gran Capitán, 1.^º de La Legión D. Francisco Vigo Isart, sin perjuicio del resultado de los procedimientos a que pudiera hallarse sometido.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

CABALLERIA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13 al coronel de Caballería D. Juan Díaz Figueira y Alvarez de Araujo, del Gobierno Militar de Valladolid.

Madrid, 3 de febrero de 1948.

DÁVILA

ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel existente en la Jefatura de la Reserva General de Artillería, he designado al coronel de Artillería de la Escala activa D. José Vila Fano, cesando en su actual destino como director del Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, en las

condiciones prevenidas en el apartado b) del artículo 5.^a del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), al comandante de Artillería de la Escala complementaria D. Jaime Partida Gómez, actualmente en situación de disponible forzoso en Marruecos, plaza de Tetuán, fijando su residencia en esta nueva situación en el mismo territorio y plaza.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con goña María Teresa Vellisco Morales al alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería, don Antonio Alvarez Blanco, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en Canarias, con residencia en La Laguna (Tenerife) en las condiciones señaladas en el artículo 3.^a, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4) y caso segundo del artícuo segundo de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al brigadier de Artillería D. Manuel de la Rosa Martín, actualmente en situación de disponible forzoso en Canarias y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciatas por Orden de 7 de enero de 1948 (D. O. núm. 7), pasan destinados a las Unidades del Arma que a continuación se relacionan los jefes y oficiales de Ingenieros de la Escala activa que también se indica.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III

Capitán de Ingenieros D. Antonio Llompart Massip, disponible forzoso en Baleares.

Al Batallón de Montaña del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V para la 51 División

Capitán de Ingenieros D. Bernardo Ruiz del Olmo García Calvo, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII

Teniente efectivo (capitán provisional) de Ingenieros D. Ramón Soto García, del Regimiento de Ingenieros del Ejército.

Al Regimiento de Ingenieros de Ejército

Capitán de Ingenieros D. Simón Guai Truyol, disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento de Transmisiones de Ejército

Comandante de Ingenieros D. Fernando Muñiz Aza, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Otro, D. Jesús Barnechea Arribas, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Al Batallón de Transmisiones de Marruecos

Capitán de Ingenieros D. Tomás Hernández Guitart, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII

Teniente efectivo (capitán provisional) de Ingenieros D. Agustín Gregorio Bordaño, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

A la Academia de Ingenieros del Ejército

Teniente de Ingenieros D. Sebastián Llinares Bas, de la Jefatura de Transmisiones de Canarias.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Ingenieros D. Miguel Nieto Díez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

A la Agrupación de Movilización y Prácticas de Fozcoarriles

Capitán de Ingenieros D. Antonio Segura Arias, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Teniente de Ingenieros D. Antonio Manzanera Castro, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Otro, D. Jesús Ávila Fernández, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Otro, D. Manuel Ruiz Rivera, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, D. Francisco Febles Quinte-

ro, del Grupo de Zapadores de Canarias.

Al Grupo de Zapadores de la División de Caballería

Teniente efectivo (capitán provisional) de Ingenieros D. Gregorio Larrañabere Mendivil, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.

FORZOSOS

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III

Comandante de Ingenieros D. Ernesto Díaz Estens, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Al Batallón de Montaña del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V para la 52 División

Capitán de Ingenieros D. Santiago de Olazábal Yñón, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII

Comandante de Ingenieros D. José Zalduondo Moya, disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1

Capitán de Ingenieros D. Enrique Vergara García, disponible forzoso en la 3.^a Región Militar.

Teniente efectivo (capitán provisional) de Ingenieros D. Eulogio Sánchez González, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2

Teniente coronel de Ingenieros don Juan Gil Lázaro, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Retiros

Comprobado que el comandante de Ingenieros D. Daniel de la Sota Valdecilla, en situación de reserva, a la que pasó por Real Orden de 3 de mayo de 1927 (D. O. núm. 99), cumplió la edad reglamentaria para el retiro forzoso el día 9 de junio de 1937, pasa a situación de retirado en la citada fecha, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 268) y Orden de 28 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 293), y con objeto de exhibir vacante existente en la Escala auxiliar de Ingenieros, se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán auxiliar de dicha Arma, con antigüedad de 1 de enero de 1948, una vez cumplidas las condiciones previstas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), al teniente de la misma Arma D. Bartolomé Vila Mari, del Grupo de Transmisiones de Canarias, colocándose a continuación de D. Pedro Merino Izquierdo, y continuando en su actual destino.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DAVILA

Disponibles

Se concede el paso a la situación de Disponible voluntario, en las condiciones señaladas en el artículo 3º, apartado b), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y caso segundario del artículo 2º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), en la 1.ª Región Militar, plaza de Morata de Tajuña (Madrid), al sargento de Ingenieros don Antonio Monroy de Torres, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, y en la 7.ª Región Militar, plaza de Onzonillas (León), al del mismo empleo y Arma D. Cecilio Montu Salguero disponible formado en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DAVILA

INTERVENCION

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden del 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al jefe y oficiales del Cuerpo de Intervención Militar, que a continuación se relacionan:

Comandante interventor D. Jesús Sánchez Palencia Batmala, con destino en la Intervención Delegada de La Melilla la de Larache núm. 3, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1947

Capitán interventor D. Francisco Olmedo Jiménez, con destino en los Servicios de Intervención de Santander, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Nicolás Brondo Riera, con destino en las Oficinas de Intervención Militar de Canarias, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Francisco Alonso de la Mora, con destino en los Servicios de Intervención Militar de Lérida, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Teniente interventor D. Joaquín Casariego Fuentes, con destino en las Oficinas de Intervención de Canarias, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1948.

Madrid, 30 de enero de 1948.

DAVILA

SANIDAD MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Teniente coronel médico D. Carlos Sánchez Mesa, director del Hospital Militar de Alcalá de Henares, 6.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de febrero de 1948 por alcanzar en dicha fecha treinta años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial y 1.000 pesetas en 1 de enero de 1947. Queda rectificada la Orden de 31 de marzo de 1945 (D. O. núm. 75), 2.000 pesetas anuales al mismo, a percibir en 1 de mayo de 1947 por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial.

Comandante médico D. Pedro Moreno Abad del Hospital Militar de Granada, 3.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de noviembre de 1947 por alcanzar en dicha fecha quince años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial.

2.000 pesetas anuales, a percibir en la fecha que se indica por alcanzar diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial o brigada, a los capitanes médicos que a continuación se relacionan:

Don José García Ríos, del Regimiento de Infantería Castilla número 16, las percibirá a partir de 1 de octubre de 1947.

Don Bernardo García de la Villa,

del Hospital Militar de Vigo, las percibirá a partir de 1 de enero de 1948.

Don Esteban Alvarez Gómez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 7, las percibirá a partir de 1 de enero de 1948.

Teniente de Sanidad Militar don Zácaras Pinacho Pinacho, de la Agrupación de Sanidad Militar número 4, 2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de septiembre de 1941 por alcanzar en dicha fecha veinte años de servicio desde la primera revisa administrativa pasada como sargento, 2.500 pesetas anuales, a percibir por el mismo en 1 de septiembre de 1946 por alcanzar en dicha fecha veinticinco años de servicio desde la primera revisa administrativa pasada como sargento, y 3.000 pesetas en 1 de enero de 1947.

Madrid, 27 de enero de 1948.

DAVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los oficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Capitán médico D. José Gómez Navarro, del Hospital Militar "Gómez-Ulla" de Madrid, 500 pesetas anuales que percibirá a partir de 1 de enero de 1944, con antigüedad de 1 de mayo de 1942, por alcanzar en dicha fecha cinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial y 1.000 pesetas en 1 de enero de 1947. Queda rectificada la Orden de 31 de marzo de 1945 (D. O. núm. 75), 2.000 pesetas anuales al mismo, a percibir en 1 de mayo de 1947 por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial.

Otro, D. Carlos Arenal de Simón, de la Jefatura de Sanidad Militar de Baleares, 500 pesetas anuales, a percibir desde 1 de enero de 1944, con la antigüedad de 1 de enero de 1943, por alcanzar en dicha fecha cinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial, y 1.000 pesetas en 1 de enero de 1947. Queda rectificada la Orden de 30 de mayo de 1945 (Decreto Oficial núm. 129), 2.000 pesetas anuales al mismo, a percibir en 1 de enero de 1948 por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial.

Madrid, 27 de enero de 1948.

DAVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los practicantes de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad que a continuación se relacionan:

2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de enero de 1948 por alcanzar en dicha fecha diez años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como sargento, a los que a continuación se relacionan:

Don José Cortina Labad, del Hospital Militar de Huesca.

Don Adolfo Alonso Sáez, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Don Justo Gómez Muñoz, del Hospital Militar "Gómez-Ulla" de Madrid.

Don Pedro Mata Calzada, del Parque de Artillería de Burgos.

Don Benito Polo Miguel, 2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de febrero de 1948 por alcanzar en dicha fecha diez años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como sargento. Se halla destinado en el Alto Estado Mayor.

Madrid, 27 de enero de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los suboficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

2.000 pesetas anuales, a percibir en las fechas que se indican por alcanzar diez años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a los que a continuación se relacionan:

Sargento D. Antonio Quiñones Leal, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2, las percibirá a partir de 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Manuel Alonso Bueno, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2, las percibirá a partir de 1 de agosto de 1947.

Otro, D. José Monroy Ruiz, de la Agrupación de Sanidad Militar número 2, las percibirá a partir de 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Felipe Muro Ruiz, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1, las percibirá a partir de 1 de diciembre de 1947.

Brigada D. Francisco Toro Sayago, de la Agrupación de Sanidad Mi-

litar núm. 1, las percibirá a partir de 1 de diciembre de 1947.

Sargento D. Ramón Velázquez Peinado del Grupo de Sanidad Militar de Canarias, las percibirá a partir de 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Teodoro Temez Centeno, de la Agrupación de Sanidad Militar número 3, las percibirá a partir de 1 de octubre de 1947.

Brigada D. Guillermo Otero Ochego del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar, las percibirá a partir de 1 de enero de 1948.

Sargento D. Eduardo Corzo Gutiérrez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5, las percibirá a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, D. Luis Pérez Freire, de la Agrupación de Sanidad Militar número 8, las percibirá a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, D. Gabriel Martín Galán, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1, las percibirá a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, D. Diego Sáez García, del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar, las percibirá a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, D. Alberto Pérez Pedrido, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8, las percibirá a partir de 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Antonio Camacho Gareía, de la Agrupación de Sanidad Militar número 4, las percibirá a partir de 1 de febrero de 1948.

Sargento D. Marcelino del Pozo Sánchez de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1, 500 pesetas anuales que percibirá a partir de 1 de diciembre de 1944, con antigüedad de 1 de agosto de 1942, por alcanzar en dicha fecha cinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento, y 1.000 pesetas en 1 de enero de 1947. 2.000 pesetas anuales al mismo, a percibir en 1 de agosto de 1947, por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento.

Madrid, 27 de enero de 1948.

DÁVILA

Destinos

Se destina a la Agrupación de Melillas, al capitán médico don Eleuterio Pérez-Lucas Izquierdo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache número 4, quedando en la situación que determina el artículo segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Blanca Esther Villanueva Iturri, al capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Ramón Iglesias Galindo, con destino en el Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Madrid, 31 de enero de 1948.

DÁVILA

COMPANIA DE MAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 17 de enero actual, el sargento con destino en la Compañía de Mar de Ceuta, D. José Lara Manzanete, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de enero de 1948.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1 anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado y pensionado con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de Tropa que figuran en la siguiente relación que da principio con el Coronel de Infantería D. Antonio Acosta Tovar y termina con el soldado Miguel Zurita Muñoz.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente tengo el honor de participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1948.—El General Secretario, Nemesio Barreco. Ilmo. Sr.

RELACION QUE SE CITA

| NOMBRE | Empleo | Arma o Cuerpo | Situación | Haber que les corresponde | Fecha en que debe empezar a percibirlo | | | Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar | | | Fecha de la orden de retiro |
|---------------------------------------|---------------|---------------|------------|---------------------------|--|------------|------|--|------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | Punto residencia | Delegación de Hacienda | | |
| Don Antoni. Acosta Tovar | Colonel. | Infantería | Retirado. | 1.875,00 | 1 | enero | 1948 | Almería | Almería (a) | 12-12-1947 (D. O. 283) | |
| Don Julio Requejo Santos | Idem | Idem | Idem | 1.875,00 | 1 | enero | 1947 | Zaragoza | Zaragoza (a) | 13-12-1947 (D. O. 283) | |
| Don Luis Aenzo Pérez | Idem | Ingenieros | Idem | 750,00 | 1 | abril | 1947 | Madrid | D. G. Deuda (b, c) | 9-3-1946 (D. O. 61) | |
| Don Vicente Collados Nieves | Idem | O. M. | Idem | 1.800,00 | 1 | enero | 1948 | Madrid | D. G. Deuda (b) | 3-12-1947 (D. O. 273) | |
| Don Antonio Cañero Baena | Subinsp. 2º | Equit. Mil. | Idem | 1.425,00 | 1 | febrero | 1947 | Córdoba | Córdoba (b, c) | | |
| Don Isidoro Carrillo García | T. coronel. | Infantería | Idem | 1.425,00 | 1 | enero | 1948 | Málaga | Málaga (b) | 9-12-1947 (D. O. 281) | |
| Don Jesús Díaz Montero | Idem | Intendencia | Idem | 1.350,00 | 1 | diciembre | 1947 | Madrid | D. G. Deuda (b) | 14-11-1947 (D. O. 260) | |
| D. Nemesio Martín Camps | Comandante | Infantería | Idem | 1.350,00 | 1 | diciembre | 1947 | Huesca | Huesca (b) | 29-11-1947 (D. O. 272) | |
| Don Antonio Páramo Prieto | Idem | Idem | Idem | 1.275,00 | 1 | enero | 1948 | La Coruña | La Coruña (b) | 12-12-1947 (D. O. 283) | |
| Don Dámaso Bastardo Escudero | Idem | Idem | Idem | 1.275,00 | 1 | enero | 1948 | Valladolid | Valladolid (b) | 12-12-1947 (D. O. 283) | |
| Don Pedro Arilla Arroyo | Idem | Caballería | Idem | 1.350,00 | 1 | enero | 1948 | Cáceres | Cáceres (b) | 10-12-1947 (D. O. 283) | |
| Don Eduardo Recio Camacho | Capitán | S. M. | Idem | 1.112,50 | 1 | octubre | 1947 | Zaragoza | Zaragoza (b, e) | | |
| Don Juan Oliveros Busto | Idem | Idem | Idem | 1.087,50 | 1 | diciembre | 1947 | Valencia | Valencia (b) | 29-11-1947 (D. O. 272) | |
| Don José Rubio Salado | Idem | O. M. | Idem | 1.207,50 | 1 | enero | 1948 | Ceuta | Ceuta (b) | 12-12-1947 (D. O. 282) | |
| Don Francisco Alenza Aizpuru | Comandante | Artillería | Idem | 500,00 | 1 | diciembre | 1947 | Madrid | D. G. Deuda (d, e) | 11-6-1947 (D. O. 152) | |
| Don Pablo Gallofré Farrán | T. coronel. | Infantería | Idem | 1.350,00 | 22 | diciembre | 1947 | Barcelona | Barcelona (c) | | |
| Don Juan Urbina Cheli | Comandante | Idem | Idem | 901,60 | 1 | febrero | 1947 | Sevilla | Sevilla (e) | 7-6-1946 (D. O. 130) | |
| Don Eduardo Márquez Soler | C. Guerra 2º | Interv. Mil | Idem | 937,50 | 8 | junio | 1946 | Málaga | Málaga (e) | | |
| Don José Paniagua Vázquez | Capitán | G. Civil | Idem | 906,60 | 1 | diciembre | 1947 | Valdepeñas | Ciudad Real | 12-11-1947 (D. O. 277) | |
| Don Lucio Ramos Merchá | Idem | Idem | Idem | 906,60 | 1 | diciembre | 1947 | Bercia | Avila | 21-10-1947 (D. O. 229) | |
| Don Juan García Giráldez | Idem | O. M. | Idem | 900,00 | 1 | diciembre | 1947 | Madrid | D. G. Deuda | 21-10-1947 (D. O. 243) | |
| Don Juan Martínez del Portal Martínez | Cap. méjico | S. M. | Idem | 600,00 | 1 | febrero | 1947 | Murcia | Murcia | 31-1-1947 (D. O. 23) | |
| Don Francisco Juárez Jiménez | Teniente | Infantería | Idem | 400,00 | 1 | enero | 1947 | Málaga | Málaga (e, f) | 14-12-1946 (D. O. 286) | |
| Don Luis Martínez Morales | Idem | Artillería | Idem | 1.087,50 | 1 | septiembre | 1947 | Barcelona | Barcelona | 30-9-1947 (D. O. 224) | |
| Don Miguel Enjuto Mardayo | Idem | G. Civil | Idem | 800,50 | 1 | diciembre | 1947 | Zaragoza | Zaragoza | 26-11-1947 (D. O. 288) | |
| Don Raúl Rodríguez Martín | Idem | Carabineros | Idem | 300,00 | 1 | noviembre | 1946 | Zamora | Zamora (e) | | |
| Don Dámaso García Ondoro | Idem | O. M. | Idem | 804,50 | 1 | enero | 1948 | Segovia | Segovia | 12-12-1947 (D. O. 282) | |
| Don Angel Nardiz Oronoz | Idem | Honorario | Pensionado | 300,00 | 1 | abril | 1942 | Munguía | Vizcaya | | |
| Don Jaime Moureto Rigat | Idem | Idem | Idem | 300,00 | 1 | julio | 1945 | N. Miguel F. | Gerona | | |
| Don Esteban Pollo Escudero | Idem | Idem | Idem | 300,00 | 1 | julio | 1945 | Amorox | Toledo (g) | | |
| Don José Nogueras Ibars | Altérez | Infantería | Retirado | 233,33 | 14 | septiembre | 1947 | León | León | 15-4-1947 (D. O. 88) | |
| Don Leonardo Ruiz García | Idem | C. Civil | Idem | 707,50 | 2 | abril | 1947 | Cuenca | Cuenca (e) | 11-7-1947 (D. O. 83) | |
| Don Miguel Galilea Conesa | 3º maquinista | Armada | Idem | 350,00 | 1 | diciembre | 1947 | Cartagena | Cartagena (e) | | |
| Don Juan Barcelona Victoria | Ax. 2º Elec. | Idem | Idem | 91,60 | 1 | diciembre | 1942 | Cartagena | Cartagena (b) | 15-2-1941 (D. O. M. 40) | |
| Don Manuel Sánchez Omeñec | M. Taller 2º | A. Tillería | Idem | 712,50 | 1 | diciembre | 1947 | Madrid | D. G. Deuda (b) | 11-11-1947 (D. O. 237) | |
| Don Juan Cepeda Rodríguez | Idem | Idem | Idem | 807,92 | 1 | septiembre | 1941 | Sevilla | Sevilla (e) | | |
| Don Arturo Dorraire Perán | Aux. Advo. | C. A. S. E | Idem | 523,00 | 2 | marzo | 1943 | Melilla | Melilla | | |
| Don Alvaro González Fernández | Aux. Obras | Idem | Idem | 328,30 | 1 | diciembre | 1943 | Lugones | Oviedo (e) | | |
| Don Alberto Pino Huerta | Rad. Oper. | Idem | Idem | 167,50 | 1 | julio | 1947 | Madrid | D. G. Deuda | 30-6-1947 (D. O. 165) | |
| Don Félix Manjón Argandoña | Conserje | Guard. Mil | Idem | 412,50 | 1 | febrero | 1947 | Madrid | D. G. Deuda | 18-1-1947 (D. O. 16) | |

| NOMBRE | Empleo | Situación | Arma o Cuerpo | Iber que res corres- ponde | Fecha en que debe empezar a percibirlo | | | Punto de residencia de los intere- sados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar | Fecha de la orden de retiro |
|---|----------------------|------------|---------------|----------------------------------|---|------------|------|--|-----------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | | |
| Don Ricardo Escribano Galán | Subdir. mís. | Infantería | Retirado | 562,50 | 1 | mayo | 1944 | Murcia... | 10-4-1944 (D. O. 82) |
| Don Manuel Alcalá Yébenes | Mús. 3. ^a | Idem | Idem | 625,00 | 1 | diciembre | 1947 | Melilla... | 7-11-1947 (D. O. 254) |
| Don Eugenio González Año- nuevo ... | Brig. músic. | Idem | Idem | 562,50 | 1 | diciembre | 1947 | La Coruña... | 28-11-1947 (D. O. 270) |
| Don Enrique Rodríguez Prieto | Sarg. músic. | Idem | Idem | 712,50 | 1 | diciembre | 1947 | Guadalajara | 28-11-1947 (D. O. 270) |
| Don Plácido Marcos Martín | Brigada | G. Civil | Idem | 712,50 | 1 | diciembre | 1947 | Barcelona | 28-11-1947 (D. O. 278) |
| Don Luis García Sánchez Gon- zález ... | Idem | Idem | Idem | 750,00 | 25 | mayo | 1946 | Santander | Santander (e) ... |
| Doz Daniel Chapado Bajo | Sargento | Idem | Idem | 382,50 | 1 | agosto | 1944 | Orense... | Orense (e) ... |
| Don Antonio Obregón Gaya | Idem | Idem | Idem | 247,50 | 1 | agosto | 1944 | Palma... | Baleares (e) ... |
| Don Onésimo Carazo Sancho | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | julio | 1944 | Palencia... | Palencia (e) ... |
| Don Ángel González Medina | Idem | P. Armería | Idem | 325,00 | 1 | noviembre | 1947 | Barcelona | Barcelona ... |
| Joaquín Navarro Asensio... | Cabo 1. ^a | G. Civil | Idem | 480,00 | 1 | noviembre | 1947 | Palma ... | Baleares ... |
| José Ramírez Rivera | Cabo | Idem | Idem | 312,50 | 17 | noviembre | 1947 | Tortosa... | Tarragona (e) ... |
| Bentito García Martín | Idem | Idem | Idem | 250,00 | 2 | marzo | 1942 | Tartagona | Tarragona (i) ... |
| Melitao Durán Parro | Guardia | Idem | Idem | 405,00 | 1 | noviembre | 1947 | Piedras Albas | Cáceres ... |
| Juan García Oviedo | Idem | Idem | Idem | 380,00 | 1 | diciembre | 1947 | Sta. Isabel... | La Coruña ... |
| Ditáxio Aguado Rodríguez | Idem | Idem | Idem | 382,50 | 1 | junio | 1947 | Almería... | Almería (e) ... |
| Bernardo Méndez Rego | Idem | Idem | Idem | 360,00 | 1 | noviembre | 1947 | La Coruña... | La Coruña ... |
| Francisco Mateo Rodríguez | Idem | Idem | Idem | 360,00 | 1 | noviembre | 1947 | Sevilla... | Sevilla ... |
| Emilio López Cuesta | Idem | Idem | Idem | 340,00 | 1 | diciembre | 1947 | Beas... | Jaén ... |
| José Fernández Fernández- Fernández ... | Idem | Idem | Idem | 303,75 | 1 | julio | 1945 | Valencia... | Valencia (e) ... |
| Florencio Cambero Estéban | Idem | Idem | Idem | 320,00 | 1 | noviembre | 1947 | Zarza... | Cáceres ... |
| Manuel Peris Comeche | Idem | Idem | Idem | 215,00 | 1 | marzo | 1946 | Valencia... | Valencia (e) ... |
| José María Sánchez Guijade- Manzaneque ... | Idem | Idem | Idem | 315,00 | 1 | agosto | 1944 | Madrid... | D. G. Deuda (e) ... |
| José Calderón Moreno | Idem | Idem | Idem | 315,00 | 1 | diciembre | 1946 | Pto. Sta. M. ^a | Cádiz (e) ... |
| Guillermo Martínez Armentia | Idem | Idem | Idem | 280,00 | 1 | octubre | 1947 | Gijón... | Gijón 4-1937 (D. O. 219) |
| Emilio Areipa Vargas | Idem | Idem | Idem | 270,25 | 1 | octubre | 1947 | Olot... | Girona 4-1937 (D. O. 219) |
| Manuel Martín López Ferná- dez ... | Idem | Idem | Idem | 270,00 | 1 | enero | 1944 | Málaga... | Málaga (e) ... |
| Cecilio Lácriz Barrera | Idem | Idem | Idem | 260,00 | 1 | diciembre | 1947 | Manises... | Valencia ... |
| Rafael Izquierdo Contreras | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | octubre | 1947 | Píñigueras... | Gerona (i) ... |
| José García Alvarez | Idem | Idem | Idem | 217,33 | 16 | marzo | 1940 | Viedma... | Oviedo (e) ... |
| Francisco Devesa Soler | Idem | Idem | Idem | 200,00 | 1 | noviembre | 1947 | Barcelona | Barcelona ... |
| Feustino Moreno López | Policial | P. Armería | Idem | 360,00 | 1 | octubre | 1947 | Madrid... | D. G. Deuda ... |
| Eugenio Mateo Martín | Idem | Idem | Idem | 360,00 | 1 | octubre | 1947 | Madrid... | D. G. Deuda ... |
| Pedro Martín Vallejo | Idem | Idem | Idem | 260,00 | 1 | abril | 1947 | Málaga... | Málaga ... |
| Emilio Hernández Márquez | Idem | Idem | Idem | 260,00 | 1 | septiembre | 1947 | S. Adrián... | Barcelona ... |
| Miguel Zurita Muñoz | Soldado | Infantería | Idem | 78,00 | 13 | octubre | 1934 | Melilla (i, k) | Melilla (i, k) ... |

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 40,60 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(d) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la

cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de julio de 1945, y desde el 1 de agosto de 1945, la cantidad también mensual de 100 pesetas por la pensión de la referida Cruz.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 20 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(f) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de marzo de 1947, en que ingresó en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

(h) Este haber pasivo le será abo-

nado hasta 13 de diciembre de 1943, y desde el 14 de diciembre de 1943, el de 300 pesetas mensuales.

(i) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1945, y desde 1 de enero de 1946, el de 90 pesetas mensuales.

(j) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(k) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de junio de 1943, en que ingresó en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido durante dicho tiempo.

Madrid, 24 de enero de 1948.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda, para el mes de febrero próximo, lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.^º Conforme con el artículo 2.^º de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941, *Boletín Oficial del Estado* núm. 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Urgentes» (apartado -a) y «Preferentes» (apartado -c) del citado artículo serán las siguientes:

Mercancías «urgentes» por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación).

Abonos orgánicos (hasta 500 kilómetros de distancia máxima).

Aceites comestibles.

Aceites de orujo.

Ácidos grasos.

Arroz.

Azúcar.

Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).

Chatarra.

Dinamita y demás explosivos.

Envases en general.

Hartinas.

Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados provinciales o locales de Abastecimientos

y Transportes militares de los tres Ejércitos).

Legumbres secas.

Madera de entilar para mofetas. (La consignación se hará previsamente a empresas o sociedades mineras.)

Maquinaria agrícola en general.

Material refractario manufacturado.

Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material Ferroviario al solicitar el material).

Mineral de cobre, matas cobrizas o concentraciones y cáscaras cobrizas.

Méstos concentrados.

Naranjas.

Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).

Patatas.

Plantas de vivero y sarmientos.

Pienso y forrajes.

Productos químicos (amoníaco anhídrico, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).

Remolacha para fábricas azucareras.

Semillas (excepto las de girasol).

Tocino y manteca.

Trayeleras para ferrocarriles.

Mercancías «preferentes» por vagón completo

Aceites lubrificantes.

Acero y hierro en redondos.

Alquitrán.

Anticriptogámicos.

Areillas refractarias.

Asfalto.

Azufre.

Brea.

Cáñamo.

Carbonatos minerales, sin ciclo permanente.

Carbonos vegetales.

Cales.

Cementos.

Insecticidas.

Ladrillos..

Limonas.

Lingotes de hierro.

Madera en general.

Ovoídes.

Piedra de yeso para fábricas de cemento.

Pizarra para techar.

Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de soda, cloruro de cal y soda cáustica).

Sal.

Silice (para material refractario).

Tejas.

Yoses.

Art. 2.^º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones de las siguientes mercancías:

a) POR VAGON COMPLETO

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Gasolinas, petróleos, aceites minerales, lubricantes consignados a C. A. M. P. S. A. o expedidos por la misma y cisternas vacías de la misma entidad.

Harinas y saquerío para las mismas.

Cereales panificables y saquerío para los mismos.

Leche.

Pescados y material particular vacío para su transporte.

Ganado de consumo, carnes frescas

y material particular vacío para su transporte.

Huevos.

Melazas.

Aceite comestible y envases para el mismo.

Transportes clasificados fuera de turno.

Salezones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Arroz.

Legumbres secas.

Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.

Piensos.

Azúcar.

Carbón mineral.

Transportes militares.

Carburó.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Tobaco en rama (verde).

Materiales que se destinan a la construcción y reparación del material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Ácidos sulfúrico, nítrico y aguarrás (en cisternas precisamente o en vagones particulares).

b) AL DETALLE

En gran velocidad

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisión General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores alcaldes, Económicos Mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Envases de leche y jaulas para aves.

Géneros frescos.

Huevos.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Muebles usados.

Paquetería hasta 20 kilogramos.

Hilo sisal (sin limitación de peso).

Saquerio.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de ferrocarriles en general.

Volatería.

Alevines.

Salezones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Mostos concentrados, con peso máximo de 350 kilos por barril.

En pequeña velocidad

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).

Saquerio para cereales panificables y harinas (sin limitación de peso).

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisión General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores alcaldes, Económicos Mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Huevos.

Leche condensada, desecada maternizada y desecada ácida.

Capachos para la molturación de aceituna.

Envases en general. Los bidones vacíos para transporte de aceite se admitirán sin limitación de peso.

Muebles usados.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).

Transportes militares (sin limitación de peso).

Salezones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Materiales que se destinan a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones (sin limitación de peso).

Material telegráfico y telefónico (los destinatarios serán precisamente los jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o jefe de los almacenes generales de Madrid).

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo (sin limitación de peso).

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o Empresas de aguas.

Lomas para cubrir vagones (sin limitación de peso).

Vencejos.

Semillas.

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Herramientas agrícolas. Se considerarán incluidas en esta autorización las horcas de madera.

Recambios para maquinaria agrícola (sin limitación de peso).

Plantas de vivero y sarriente.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de ferrocarriles en general (sin limitación de peso).

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Acetileno.

Oxígeno.

Aceites lubricantes.

Anticriptogámicos e insecticidas. Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Ferroalcaciones (previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina (sin limitación de peso).

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Art. 3º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril antes de facturar el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Art. 4º La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de febrero próximo sustituyendo a la Orden de 28 de octubre de 1947, *Boletín Oficial del Estado* núm. 365, de 1 de noviembre de 1947, con las rectificaciones señaladas en las Ordens de 28 de noviembre de 1947 y 29 de diciembre de 1947, *Boletín Oficial del Estado* núms. 334 y 365 (de 30 de noviembre de 1947 y 31 de diciembre de 1947, respectivamente).

Lo que comunica a VV. EE. para su conocimiento y efectos siguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1948.— P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Eximos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 32.)

Eximos. Sres.: Dispuesto por la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de octubre último, que las resoluciones de la Administración sobre clasificación y señalamiento de haberes pasivos de los funcionarios públicos y sus familias, se entenderán comprendidos en el concepto de «personal» a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 18 de marzo de 1944, y excluyendo, en consecuencia, de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace necesario establecer las reglas concernientes a la tramitación y resolución de los recursos que pendan sobre la materia ante las Salas correspondientes del Tribunal Supremo de Justicia, y en su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo informado por el Ministerio de Justicia, se ha servido disponer:

1º Quedan rehabilitados los pla-

zas que se establecen en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 para la interposición del recurso previo de reposición y del siguiente de agravios, respecto de todos aquellos que hubieren entablado en tiempo y forma recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Administración ante el Tribunal Supremo.

2º Los plazos fijados por la Ley de 18 de marzo de 1944 para la interposición de los mencionados recursos de reposición y agravio, se contarán a partir del día siguiente al de la notificación al interesado de la resolución judicial en que la Sala correspondiente del Tribunal Supremo deje de conocer en los autos, siempre que dicha notificación fuese de fecha posterior a la publicación de la presente Orden.

3º En el caso en que la notificación de que se habla en el número anterior fuese de fecha anterior a la publicación de esta Orden, los interesados contarán en el plazo de quince días hábiles, a partir del si-

guiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden, para interponer el recurso de reposición previo al de agravios.

4º El recurso de reposición se interpondrá ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, cuando se trate de las Clases Pasivas militares, y ante el Tribunal Económico-administrativo Central cuando se trate de las Clases Pasivas.

5º El procedimiento de recurso de agravios continuará sujeto en su sustanciación a las normas y trámites que se establecen en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 23 de junio de 1944.

6º El informe preceptivo de la correspondiente Sección de Personal, que dispone el número primero de la citada Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de junio de 1944, no será necesario en los asuntos relativos a Clases Pasivas a que se refiere la presente Orden, no sólo por no existir la mencionada Sección de Personal en los órganos que dictan las resoluciones recurridas,

tanto en el orden militar como civil, sino, muy principalmente, porque los acuerdos recurridos en uno y otro Ramo emanen de órganos colegiados y se hallan debidamente fundados con la estimación legal que cada caso les merece, y debe entenderse cumplido el indicado trámite con la desestimación expresa o por aplicación del silencio administrativo del recurso de reposición a que alude el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 ante la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar o ante el Tribunal Económico-administrativo Central, según se traté de Clases Pasivas militares o civiles.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1948.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.
Excmos. Sres. Ministros de Justicia, Ejército y Hacienda.

(Del B. O. del Estado núm. 34.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO

Jmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Seguro Obligatorio de Enfermedad, de 34 de diciembre de 1942, en los artículos 137 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, en el artículo segundo del Decreto de 13 de diciembre de 1946, en los Decretos de 26 de diciembre de 1947, que estableció la prima que ha de regir en el Seguro de Enfermedad a partir de 1 de enero de 1948, y en el de 9 de enero de 1948, ampliando el campo de aplicación de los Seguros Sociales Obligatorios.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo primero. La prima del Seguro Obligatorio de Enfermedad, a partir de 1 de enero de 1948, será el *echo por efecto de las rentas de trabajo* de los asegurados.

Artículo segundo. Las cifras resultantes de la aplicación de la prima que se señala en el artículo anterior a las distintas clases de salario actualmente establecidas, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento del Seguro de Enfermedad, y teniendo en cuenta la ampliación de campo de aplicación de los Seguros Sociales dispuesta por el Decreto de 9 de enero en curso, serán las que se expresan a continuación:

de Enfermedad, el 3,125 por 100 de las primas recuadradas por ellas, que será destinado por aquélla a la amortización del capital que invierta el Instituto Nacional de Previsión en el desarrollo del Plan Nacional de las Instalaciones Sanitarias del Seguro.

Artículo cuarto. De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º del Decreto del Ministerio de Trabajo, de 13 de diciembre de 1946, los gastos de administración de las Entidades Colaboradoras de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, a partir de 1 de marzo de 1948, y hasta que otra cosa se disponga, será los que siguen:

| | |
|--|--------|
| Entidades Colaboradoras de ámbito nacional | 16,20% |
| Entidades Aseguradoras de ámbito interprovincial ... | 12,96% |
| Entidades Colaboradoras de ámbito provincial | 9,72% |
| Cajas de Empresa con sucursal | 7,79% |
| Cajas de Empresa sin sucursal | 6,48% |

Artículo quinto. Se faculta a la Dirección General de Previsión para dictar las normas que exija la aplicación de lo dispuesto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1948.

GIRON DE VELASCO

Jmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del B. O. del Estado núm. 34.)

Artículo tercero. Las Entidades Colaboradoras vendrán obligadas a ingresar en la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, en los plazos

señalados en el artículo 27 de la Orden de 19 de febrero de 1946, texto refundido de las disposiciones complementarias del Seguro Obligatorio

ADQUISICIONES-CONCURSOS

SANATORIO ANTITUBERCULOSO MILITAR DE RONDA (MALAGA)

Necesitando adquirir este Sanatorio el material que a continuación se relaciona, se abre concurso por el presente anuncio para que los industriales que lo deseen, presenten sus ofertas en sobre cerrado hasta los quince días siguientes a la publicación de su primer anuncio en el DIARIO OFICIAL, al Administrador de este Centro...

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Material que se cita

Treinta docenas de películas radiográficas tamaño 30 por 40 centímetros.

Ronda, 29 de enero de 1948.

Núm. 6.927 P. 3—2.

REGIMIENTO DE INFANTERIA CASTILLA NUM. 16

Necesitando este Regimiento reparar la máquina frigorífica de la carpintería del Depósito de Viveros instalada en el Cuartel de San Francisco, se pone en conocimiento de los indus-

triales que puedan interesarles, debiendo remitir el oportuno presupuesto al Sr. teniente coronel mayor en sobre cerrado antes de las doce horas del día 10 de febrero próximo.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario y la factura estará sujeta al descuento del 1,30 por 100 por pagos al Estado.

Badajoz, 24 de enero de 1948.

Núm. 6.918

P. 3—3 a—

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DEL CUERPO DE EJERCITO MARROQUI IX DEL EJERCITO

Aprobada por la Superioridad la adquisición de 1.000 termómetros clínicos, 1.000 jeringas de 3 c. c., 1.000 jeringas de 5 c. c. y 1.000 jeringas de 10 c. c., por el presente se anuncia a fin de que por aquellos industriales que pudiera interesarles se hagan las correspondientes ofertas por cada una o por todas las partidas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario, así como el pago estará sujeto a los descuentos reglamentarios, y el plazo para admisión de ofertas será hasta el día 25 de febrero próximo.

Los efectos serán entregados en:

los almacenes de este Centro; corriendo de cuenta del ofertante cuantos gastos se originen hasta la entrada en los almacenes.

Ceuta, 27 de enero de 1948.

Núm. 6.933

P. 3—1

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE COSTA DE RIAS BAJAS

Necesitando este Cuerpo adquirir el material que se detalla a continuación, se hace público por la presente para que los proveedores o fabricantes a quienes pueda interesar, hagan sus ofertas en un plazo de quince días, a partir de esta publicación, en pliego cerrado y lacrado, dirigido al señor Teniente Coronel Mayor de este Regimiento.

El importe del presente anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Material a adquirir:

12 extintores con sus cargas de repuesto.

50 cubos.

Pontevedra, 30 de enero de 1948.

Núm. 6.932

P. 8—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la Escalilla de Infantería (señores Generales, Jefes y Oficiales), con situación en 1 de enero de 1948, serán distribuidos los ejemplares, según lo dispuesto por la Superioridad, entre las Unidades del Arma, enviándose 16 ejemplares a los Regimientos, siete a los Batallones Independientes y cuatro a las Zonas de Reclutamiento, para ellas y sus Cajas respectivas.

Si alguna de las Unidades mencionadas no recibiese, dentro de un plazo de quince días, a partir de esta fecha, el envío que le corresponda, lo reclamará de la Administración de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista).

Los ejemplares sobrantes se encuentran a la venta, en la forma acostumbrada, al precio de SEIS pesetas, más 0,50 pesetas de franqueo hasta cinco ejemplares.

Madrid, 20 de enero de 1948.

LA DIRECCION